



AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

ACUERDO No. 001 DE 2022

“Por el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Institucional 2022 de la Agencia de Renovación del Territorio”

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 1223 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2366 de 2015 se crea la Agencia de Renovación del Territorio - ART, como una agencia estatal de naturaleza especial que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2366 de 2015, la dirección y administración de la Agencia, está a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el numeral 2 del artículo 4º del Decreto 1223 de 2020 dispone que es función del Consejo Directivo *“Aprobar plan estratégico largo, mediano y corto plazo de la entidad y los planes operativos”* (sic).

Que en sesión de Consejo Directivo realizada el 25 de enero de 2022, cuyo desarrollo reposa en el acta No. 01 de 2022, la Agencia de Renovación del Territorio presentó para revisión y aprobación por parte del Consejo Directivo, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Institucional 2022.

Que en mérito de lo expuesto.

Continuación del Acuerdo “Por el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción 2021 de la Agencia de Renovación del Territorio”

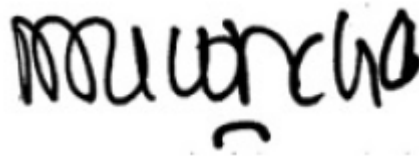
ACUERDA

ARTÍCULO 1° APROBACIÓN. Aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Institucional 2022 de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el cual se anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de enero de 2022.



EMILIO ARCHILA PEÑALOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MARCELA CASTRO MACÍAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO